



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN DE 3 DE JULIO DE 2008, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE PUESTOS VACANTES DE RELIGIÓN PROVISIONALES EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Por Orden de 7 de mayo de 2008 (BORM del 10), de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, se establecen instrucciones relativas a la asignación de destinos al Profesorado de Religión en Centros Docentes Públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El apartado cuarto de la referida Orden especifica que, la Dirección General de Recursos Humanos publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería de Educación y, a título informativo, en su página web los puestos vacantes de religión para el curso siguiente existentes en los centros públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, esta Dirección General de Recursos Humanos,

RESUELVE:

PRIMERO. Publicar la relación de los puestos vacantes provisionales de los centros que se indican en los anexos a la presente Resolución, según se establece a continuación:

Anexo I: Relación de puestos vacantes de religión y moral católica en Centros de Educación Infantil y Primaria.

Anexo II: Relación de puestos vacantes de religión y moral católica en Centros de Enseñanza Secundaria.

SEGUNDO. Los puestos vacantes definitivos se publicarán junto con las listas definitivas de aspirantes al desempeño de puestos de profesores de religión católica en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la región.

TERCERO. La adjudicación de los puestos ofertados se llevará a cabo en dos fases sucesivas conforme al apartado quinto de la Orden de 7 de mayo de 2008:

3.1 Primera fase: Confirmación de destinos.

3.2 Segunda fase: Adjudicación de nuevos destinos.

CUARTO. Podrán concurrir al proceso de confirmación de destinos aquellas personas que habiendo sido propuestas por la Autoridad de la Confesión religiosa correspondiente, han prestado servicios en calidad de titular en puestos de religión, durante el curso anterior, en centros públicos de esta Comunidad Autónoma, y deseen continuar en los mismos centros.

Para ello, deberán cumplimentar solicitud a través del formulario web disponible en la dirección de internet www.carm.es/educacion, en el enlace: "Profesores de religión-confirmación de destino", e imprimir y presentar el documento, preferentemente, en el Registro General de esta Consejería, dada la urgencia del procedimiento, en el plazo de cinco días contados a partir de la publicación definitiva de puestos vacantes a que hace mención el apartado segundo.

QUINTO. Para la confirmación de los puestos de carácter singular/itinerantes será preciso que el puesto al que se aspira coincida en todo o en parte con el desempeñado en el curso 2007/2008.

En caso de que hay más de un aspirante a la confirmación de un mismo puesto, para determinar cual de ellos tiene más derecho a la permanencia en el destino, se atenderá a la puntuación con la que figuren en la lista definitiva de

profesorado de religión, primer bloque, publicadas mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos.

SEXTO. El personal que, reuniendo los requisitos indicados para la confirmación, no cumplimente la solicitud, en el plazo establecido, se entenderá que renuncia a obtener destino en esta primera fase y, por tanto, sólo podrá participar en la fase de petición de nuevo destino en concurrencia con el resto de participantes.

SÉPTIMO. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Recursos Humanos publicará, en el tablón de anuncios y en la página web de esta Consejería, las siguientes relaciones:

- Listado del profesorado de religión que ha sido confirmado en los puestos solicitados.
- Listado del profesorado de religión que no ha sido confirmado, con indicación del motivo de la desestimación.
- Listado de puestos vacantes resultantes, tras la asignación de dichos destinos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: José María Ramírez Burgos.